Empresa Industrial y Comercial del Estado

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NRO. 008 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE INVITACIÓN PRIVADA NRO. I.P. 05 DE 2026 EL CUAL TIENE COMO OBJETO **REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS MEDIANTE EL REPARCHEO DEL PAVIMENTO ARTICULADO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIQUIA."**

EL GERENTE de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión – UNIR, quien de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, 5 y 6 del Acuerdo 002 del 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión – UNIR, de acuerdo con su manual de contratación, el día 3 de diciembre de 2025 se inició proceso de contratación de conformidad con el procedimiento dispuesto en el artículo 17, para lo cual invitó a manifestar interés tres personas naturales y jurídicas en el marco del proceso **INVITACIÓN PRIVADA Nro. I.P. 005- 2026** el cual tiene por objeto: ***REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS MEDIANTE EL REPARCHEO DEL PAVIMENTO ARTICULADO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIQUIA."***

Que el proceso de contratación cuenta con una destinación presupuestal correspondiente a la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L. ($143.604.647),** los cuales se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP Nro.12 del 31 de enero de 2026.

Que la Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión – UNIR envió mediante correo electrónico carta de invitación, en la cual se instó a manifestar interés, de acuerdo con los formatos, términos y medios dispuestos los documentos adjuntos en el marco del proceso de contratación. A continuación, se relacionan los invitados que manifestaron interés en los términos dispuestos por la empresa para ello.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

EMPRESA	IDENTIFICACIÓN
GRUPO ARCA Y ASOCIADOS SAS	**901.010.971-8**
GYO CONSTRUCTORES S.A.S	**900.998.546-7**
MARY SOL DUQUE HURTADO	43.757.484-7

De conformidad con el cronograma los invitados que manifestaron interés tenían plazo para presentar ofertas hasta el día 23 de abril de 2026 hasta las 8:00 a.m. por medio de correo electrónico tal y como se señaló en la Invitación Publica **N°I.P. 005 de 2026** dentro del término de apertura de ofertas se evidenciaron dos ofertas por parte de **GRUPO ARCA Y ASOCIADOS SAS, GYO CONSTRUCTORES S.A.S y MARY SOL DUQUE HURTADO**

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NRO. 008 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE INVITACIÓN PRIVADA NRO. I.P. 05 DE 2026 EL CUAL TIENE COMO OBJETO **REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS MEDIANTE EL REPARCHEO DEL PAVIMENTO ARTICULADO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIQUIA."**

Que el día 25 de abril de 2026 se realizó el informe de evaluación preliminar, dentro del cual se otorgó el término de un (1) día hábil para realizar observaciones y las subsanaciones correspondientes, de conformidad con el artículo 18° del manual de contratación, en el cual los proponentes podrían realizar observaciones al informe, realizar subsanaciones correspondientes y lo demás que consideren pertinente.

No obstante, vencido este término NO se presentaron subsanaciones ni subsanaciones por parte de los oferentes quienes presentaron su oferta y fueron evaluados por lo que en atención a lo señalado en el literal **e** del artículo **18°** P**ROCEDIMIENTO PARA LA APERTURA DE PROCESOS DE INVITACIÓN PRIVADA** del Manual de Contratación de la Entidad, en el cual señala: "***Evaluación de las Propuestas:*** *De la comprobación de cumplimiento con las condiciones exigidas en la Invitación Privada se expedirá un informe de evaluación preliminar el cual se remitirá mediante el correo electrónico de la Entidad a los oferentes que presentaron sus ofertas y estará a disposición de los interesados mínimo por un (1) día hábil, para que los proponentes presenten observaciones al mismo, las cuales serán remitidas al correo electrónico de la Entidad* ***En caso de no presentarse observaciones al informe preliminar, el mismo se tendrá como definitivo",*** es así como dando cumplimiento a lo señalado previamente se entiende que el Informe preliminar queda en firme y este se tomara a su vez como el informe definitivo

Así las cosas, el proponente **GRUPO ARCA Y ASOCIADOS SAS** *cumplió con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Invitación Privada, además fue el único proponente habilitado para un total de* ***100 PUNTOS***

Por lo anterior se procederá a la adjudicación y aceptación de la propuesta del proponente **GRUPO ARCA Y ASOCIADOS SAS** identificado con **NIT. 901.010.971-8**representada legalmente por la señora **VALERIA RESTREPO QUINTERO** identificado con cédula de ciudadanía Nro.**1.036.402.430,** esto en atención a lo señalado den el Informe de evaluación por lo anterior, La Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión – UNIR.

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección de Invitación Privada Nro. **I.P. 005 DE 2026**, el cual tiene por objeto **""REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS MEDIANTE EL REPARCHEO DEL PAVIMENTO ARTICULADO DEL MUNICIPIO DE**

Empresa Industrial y Comercial del Estado

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NRO. 008 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE INVITACIÓN PRIVADA NRO. I.P. 05 DE 2026 EL CUAL TIENE COMO OBJETO **REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS MEDIANTE EL REPARCHEO DEL PAVIMENTO ARTICULADO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIQUIA."**

LA UNIÓN, ANTIQUIA." al proponente **GRUPO ARCA Y ASOCIADOS SAS** identificado con **NIT. 901.010.971-8** representada legalmente por la señora **VALERIA RESTREPO QUINTERO** identificado con cédula de ciudadanía Nro.**1.036.402.430,** por un valor correspondiente a la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L. ($143.604.647)**incluido el AU y todos los costos directos e impuestos correspondientes con un plazo de ejecución del contrato que será de **TRES (03) MESES**, sin embargo, este pazo no podrá superar la fecha de terminación del contrato marco, esto es el 20 de julio de 2026, contados desde la suscripción del acta de inicio, plazo que podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, siempre y cuando medien justificaciones técnicas y/o jurídicas que permitan la prórroga del mismo.

SEGUNDO. PUBLICACIÓN: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se notificará a quienes interesen por medio del correo electrónico

Dado en el municipio de la Unión, a los veintiocho (28) días del mes de abril 2026.

ANDRÉS JULIÁN BEDOYA RÍOS
GERENTE UNIR – EICE

Proyectó y revisó: Proactivos Integrales SAS – Apoyo Jurídico.
Revisó y Aprobó: Andrés Julián Bedoya Ríos –Ordenador del Gasto – Gerente